

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2018

ESPECIES TRIBUTARIAS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL 5% E IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN

*Elaboro: Génesis Hernández Suescún
Coordinadora Grupo de Auditoria Tributaria*

2018

TABLA DE CONTENIDO

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DEL 26 DE ENERO AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2018.....	4
1. TOTAL DE CONTRATOS Y LIQUIDACIONES DE ESTAMPILLAS AUDITADOS EN 2018.....	4
1.1. COMPARATIVO ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE AUDITORIA ENTRE LA VIGENCIA 2017 Y 2018	5
1.2. TOTAL DE CONTRATOS Y LIQUIDACIONES DE ESTAMPILLAS AUDITADOS EN 2018 EN EL SGF - VIGENCIA 2017:.....	6
2. CONSOLIDADO DE AUDITORIAS EN EL SGF A ENTES DESCENTRALIZADOS VIGENCIAS 2016 Y 2017: 6	
2.1. AUDITORIAS TRIBUTARIAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE TERMINAR DE LA VIGENCIA 2016.....	6
2.2. CONSOLIDADO VIGENCIA 2017 – ENTES DESCENTRALIZADOS:	7
2.3. CONSOLIDADO VIGENCIA 2017 – INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:	7
3. ANALISIS DE INFORMES CONSOLIDADOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA REMITIDOS A ENTES DESCENTRALIZADOS VIGENCIA 2016 Y 2017:.....	8
3.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA.....	8
3.1.1. VIGENCIA 2016.....	8
3.1.2. VIGENCIA 2017.....	8
PRELIMINAR – ENERO A ABRIL DEL 2017.	8
CONSOLIDADO – MAYO A DICIEMBRE DEL 2017	9
3.2. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.	9
3.2.1. VIGENCIA 2016.....	9
3.2.2. VIGENCIA 2017.....	10
PRELIMINAR – ENERO A JUNIO DEL 2017.	10
CONSOLIDADO – JULIO A DICIEMBRE DEL 2017.....	11
3.3. E.S.E MORENO Y CLAVIJO.....	11
3.3.1. VIGENCIA 2016.....	11
3.3.2. VIGENCIA 2017.....	12
PRELIMINAR – ENERO A ABRIL DEL 2017.	12
CONSOLIDADO – MAYO A DICIEMBRE DEL 2017	12
3.4. IDEAR.....	13
3.4.1. VIGENCIA 2016.....	13
3.4.2. VIGENCIA 2017.....	13
3.4.3. Preliminar Enero a Junio del 2018.....	14
3.5. COLDEPORTES.....	14
3.5.1. VIGENCIA 2016.....	14

3.5.2.	VIGENCIA 2017	15
3.6.	TRANSITO Y TRANSPORTE	16
3.6.1.	VIGENCIA 2016.....	16
3.6.2.	VIGENCIA 2017.....	16
3.6.3.	AUDITORIA PRESENCIAL VIGENCIA 2012 Y 2013.....	17
3.7.	ENELAR.....	17
3.7.1.	VIGENCIA 2016.....	17
3.7.2.	VIGENCIA 2017.....	18
3.8.	CUMARE	20
3.8.1.	VIGENCIA 2016.....	20
3.8.2.	VIGENCIA 2017.....	21
3.8.3.	AUDITORIA PRESENCIAL VIGENCIAS SEPT 2013, 2014 Y 2015.....	21
	VIGENCIA SEP 2013 Y 2014	21
	VIGENCIA 2015.....	22
3.9.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	23
3.9.1.	VIGENCIA 2016.....	23
3.9.2.	VIGENCIA 2017.....	23
3.10.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	24
3.10.1.	VIGENCIA 2016.....	24
3.10.2.	VIGENCIA 2017.....	24
3.11.	HOSPITAL DEL SARARE	24
3.11.1.	AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN ACTA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA N° 006 DEL 2017.....	24
3.11.2.	AUDITORIA SGF AGOSTO – DICIEMBRE 2016 Y ENERO – MAYO 2017	25
	VIGENCIA 2017	26
	AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN ACTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA N° 001 DEL 2018.....	27
4.	AUDITORIA TRIBUTARIA REGISTRO Y ANOTACION – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA.....	28
4.1.	AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN AUTOCOMISORIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA N° 016 DEL 2017.....	28
4.2.	AUDITORIA SGF Y VUR VIGENCIA 2017.....	30

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DEL 26 DE ENERO AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2018

De acuerdo, al proyecto de inversión "Apoyo a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del Departamento de Arauca" según rubro presupuestal 04040518493033, se da inicio a la contratación de personal del grupo de auditoría tributaria para continuar con actividades, donde se concluye auditorías de la vigencia 2016 que se encontraban pendientes, además de consolidados de la vigencia 2017 de las 11 entidades descentralizadas y los 41 instituciones educativas, el cual se relacionan los totales a continuación:

1. TOTAL DE CONTRATOS Y LIQUIDACIONES DE ESTAMPILLAS AUDITADOS EN 2018



Fuente: Elaboración Propia

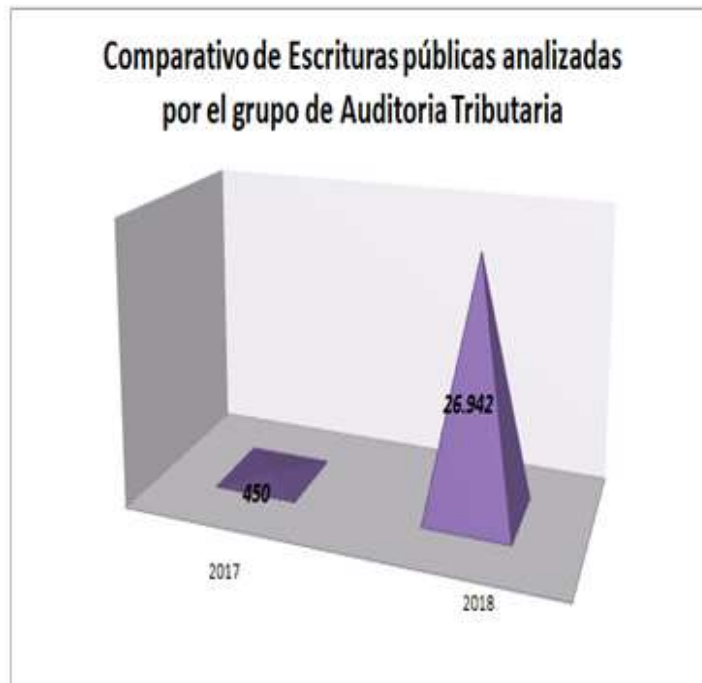
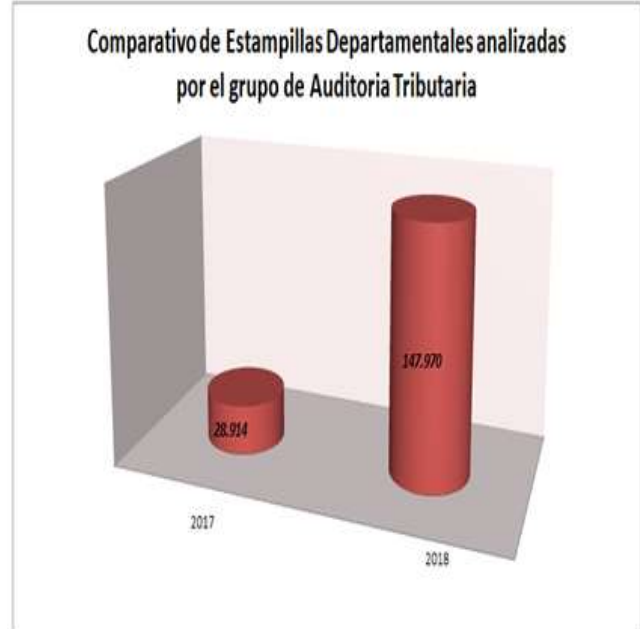
De esta manera, se identifica que el Grupo de auditoría revisó y analizó 17.326 contrato cargados al SGF y 147.970 liquidaciones entre estampillas departamentales, certificados de cumplimiento y contribución especial 5%.

Con respecto al impuesto de registro y anotación el Grupo de Auditoría analizó en promedio de 26.942 actos protocolarios junto con liquidación del impuesto comparado con el VUR y el SGF.

Para los cuales de la vigencia 2016 fueron: 12.221

Y de la vigencia 2017: 14.721

1.1. COMPARATIVO ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE AUDITORIA ENTRE LA VIGENCIA 2017 Y 2018



Fuente: Elaboración Propia

1.2. TOTAL DE CONTRATOS Y LIQUIDACIONES DE ESTAMPILLAS AUDITADOS EN 2018 EN EL SGF - VIGENCIA 2017:



Fuente: Elaboración Propia

2. CONSOLIDADO DE AUDITORIAS EN EL SGF A ENTES DESCENTRALIZADOS VIGENCIAS 2016 Y 2017:

2.1. AUDITORIAS TRIBUTARIAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE TERMINAR DE LA VIGENCIA 2016.

Luego de la previa contratación del personal se asignan actividades de auditorías pendientes por consolidar de la vigencia 2016, que no fueron adelantadas por falta de personal, estas se adelantaron en los primeros 2 meses del 2018 los cuales fueron:

ENTIDAD	CONTRATOS	ESTAMPILLAS
ENELAR	1.102	12.116
COLDEPORTES	155	2.177
TRANSITO	24	473
CONTRALORIA	11	75
TOTAL	1.292	14.841

Para un total de 1.292 contratos y 14.841 liquidaciones de estampillas auditados en el SGF. Los cuales, ya cuentan con informe consolidado y remitidos a cada ente descentralizado para su respuesta y justificación de los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.

2.2. CONSOLIDADO VIGENCIA 2017 – ENTES DESCENTRALIZADOS:

De esta manera, las auditorías realizadas por medio del SGF se concluyen a finales del mes de Mayo del 2018, de acuerdo a los consolidados de la vigencia 2017, el cual se audito 6.926 contratos y 58.282 liquidaciones de estampillas con respecto a entes descentralizados, relacionados a continuación:

N°	ENTIDAD	CONTRATOS	ESTAMPILLAS
1	ENELAR	1.006	12.220
2	COLDEPORTES	229	2.924
3	TRANSITO	16	227
4	SARARE	590	5.321
5	CONTRALORIA	11	111
6	ASAMBLEA	44	266
7	IDEAR	266	1.915
8	UAESA	880	10.801
9	MORENO Y CLA	2.701	17.914
10	HOSP SAN VICE	1.143	6.190
11	CUMARE	40	393
TOTAL		6.926	58.282

2.3. CONSOLIDADO VIGENCIA 2017 – INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

Así mismo, se concluye auditoria con corte de Septiembre a Diciembre del 2017, que se encontraba pendiente de consolidar de los 41 colegios a nivel departamental, relacionados a continuación:

Municipios	Cantidad de Colegios por Municipios	Oct- Dic 2017- Contratos	Oct- Dic 2017- Liquidaciones de Estampillas
Arauca	10	181	702
Arauquita	5	27	124
Fortul	6	33	144
Saravena	7	92	323
Tame	12	106	415
Puerto Rondon	1	6	16
Totales	41	445	1.724

3. ANALISIS DE INFORMES CONSOLIDADOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA REMITIDOS A ENTES DESCENTRALIZADOS VIGENCIA 2016 Y 2017:

3.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA

3.1.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 07 de Septiembre del 2017 según radicado N° 2017040050931-2.
2. El 30 de Noviembre del 2017 se recibe respuesta remitida por la UAESA según radicado N° 2017040057628-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.
3. El 16 de Mayo del 2018 se realiza previa revisión de información donde se remite al ente descentralizado cierre favorable de la auditoria tributaria vigencia 2016 según radicado N° 201804003229-2.
4. De acuerdo, con el valor identificado en el informe consolidado de auditoría tributaria por \$ 815.500,00 se ha recaudado **\$ 843.000,00** teniendo en cuenta los hallazgos de contratos en estado elaborado y con liquidación en el SGF justificados, por lo tanto dicho valor aumenta, además los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de estampillas fueron subsanados en su totalidad, por lo tanto, se remite cierre de auditoría de acuerdo con la vigencia 2016.

3.1.2. VIGENCIA 2017

PRELIMINAR – ENERO A ABRIL DEL 2017.

1. Se remite informe preliminar con corte de Enero a Abril del 2017 el 07 de Septiembre del 2017 según radicado N° 2017040050929-2.
2. La entidad adeuda \$ 159.000,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reitera solicitud información 16 de Mayo del 2018 según radicado N° 201804003229-2 - en el cierre de auditoría de la vigencia 2016.
4. Entidad se pronuncia mediante oficio según radicado N° 2018040008493-1 del 13 de Junio del 2018 solicitando prorroga de 30 días.

5. Mediante oficio según radicado N° 2018040004093-2 enviado el 15 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental. Vencimiento días hábiles solicitados el 27 de Julio del 2018.
6. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en el corte de Enero a Abril del 2017 según radicado N° 2018040009283-1 el 25 de Junio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoría Tributaria.
7. Se remite mediante oficio el 19 de Diciembre del 2018 previa depuración de hallazgos con relación a respuesta realizada por la entidad, donde se informa cierre favorable de la auditoria tributaria Preliminar con corte de Enero a Abril vigencia 2017.

CONSOLIDADO – MAYO A DICIEMBRE DEL 2017

1. Se remite informe consolidado con corte de Mayo a Diciembre del 2017 el 23 de Marzo del 2018 según radicado N° 2018040001835-2.
2. La entidad adeuda \$ 5.637.500,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 09 de Abril del 2018.
4. Entidad se pronuncia mediante oficio según radicado N° 2018040008493-1 del 13 de Junio del 2018 solicitando prórroga de 30 días.
5. Mediante oficio según radicado N° 2018040004093-2 enviado el 15 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental. Vencimiento días hábiles solicitados el 27 de Julio del 2018.
6. Mediante oficio de cierre favorable de la auditoria preliminar se informa la remisión al área de fiscalización por vencimiento de términos correspondiente a la auditoria consolidada.

3.2. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

3.2.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 28 de Agosto del 2017 según radicado N° 2017040049402-2.
2. El 12 de Diciembre del 2017 se recibe respuesta remitida por el centro de salud

según radicado N° 2017040058442-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.

3. El 11 de Mayo del 2018 se realiza previa revisión de información según radicado N° 201804003150-2. donde se remite al ente descentralizado que el valor identificado en el informe consolidado de auditoría tributaria por \$7.987.000,00 se ha recaudado **\$3.437.000,00**, dejando pendiente por pagar \$ 4.550.000,00, de esta manera, dicha respuesta a subsanado la auditoria en un 60%, sin tener en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de estampillas, por lo tanto, aun no se encuentra cerrada de manera favorable para la entidad.
4. Respuesta por parte de la entidad descentralizada según radicado N° 2018040011909-1 del 13 Agosto del 2018, con su respectiva justificación y documentos soportes.
5. Envío de oficio a la entidad auditada según radicado N° 2018040007152-2 del 18 de Octubre informando que se identifica la depuración del 95% de los hallazgos evidenciados en la auditoria tributaria de la vigencia 2016. Por lo cual, se informa que la **auditoria se encuentra abierta hasta obtener respuestas por parte de los contratistas, para proceder al cierre favorable de dicha Auditoría.**
6. Por cierre de vigencia del 2018, se remite oficio el 20 de Diciembre del 2018 depurando de manera específica la respuesta remitida por la entidad según N° 2018040007152-2 del 18 de Octubre, informando que esta requiere respuesta inmediata para subsanar de manera completa los hallazgos evidenciados.

3.2.2. VIGENCIA 2017

PRELIMINAR – ENERO A JUNIO DEL 2017.

1. Se remite informe preliminar con corte de Enero a Junio del 2017 el 28 de Agosto del 2017 según radicado N° 2017040049406-2.
2. El 12 de Diciembre del 2017 se recibe respuesta remitida por el centro de salud según radicado N° 2017040058441-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.
3. El 11 de Mayo del 2018 se realiza previa revisión de información según radicado N° 201804003149-2. donde se remite al ente descentralizado que de acuerdo al valor identificado en el informe preliminar de auditoría tributaria por \$2.231.000,00 la entidad ha cancelado el 98%,es decir, **\$ 2.171.000,00**, sin embargo aún se encuentran hallazgos sin subsanar, para realizar el correspondiente cierre favorable de la auditoría realizada.
4. Respuesta por parte de la entidad auditada de acuerdo a la revisión de informe de auditoría preliminar de Enero a Junio del 2017 según radicado N° 2018040011908-1 del 13 de Agosto del 2018, junto con documento soportes para el respectivo análisis y depuración de hallazgos.

5. Se remite oficio a la entidad el 20 de Diciembre del 2018 donde se informa que dicha auditoria quedara abierta teniendo en cuenta que se ha subsanado en un 98%, siendo así, se hace remisión de depuración de la auditoría **preliminar** tributaria de Enero a Junio de la vigencia 2017.

CONSOLIDADO – JULIO A DICIEMBRE DEL 2017

1. Se remite informe consolidado con corte de Julio a Diciembre del 2017 el 26 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002769-2
2. La entidad adeuda \$ 1.959.000,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 15 de Abril del 2018.
4. Mediante oficio de auditoría preliminar de Enero a Junio enviada el 20 de Diciembre del 2018, se informa que por falta de pronunciamiento y justificación de los hallazgos evidenciados se procede la remisión al área de fiscalización por vencimiento de términos correspondiente a la auditoria consolidada.

3.3. E.S.E MORENO Y CLAVIJO

3.3.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 28 de Agosto del 2017 según radicado N° 2017040049404-2.
2. La entidad adeuda \$231.000,00 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 11 de Septiembre del 2017. No han realizado pronunciamiento con respecto a dicha auditoria.
4. Se reitera solicitud de información mediante aceptación de segunda prórroga solicitada por el ente de acuerdo a la vigencia 2017 según radicado N°2018040004092-2 del 15 de Junio del 2018.
5. Mediante oficio de depuración de respuesta del informe consolidado vigencia 2017, se informa la remisión al área de fiscalización por vencimiento de términos correspondiente a la auditoria consolidada vigencia 2016.

3.3.2. VIGENCIA 2017

PRELIMINAR – ENERO A ABRIL DEL 2017.

1. Se remite informe preliminar con corte de Enero a Abril del 2017 el 28 de Agosto del 2017 según radicado N° 2017040049403-2.
2. La entidad adeuda \$227.000,00 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 11 de Septiembre del 2017. No han realizado pronunciamiento con respecto a dicha auditoria.
4. Se reitera solicitud de información mediante aceptación de segunda prórroga solicitada por el ente de acuerdo a la vigencia 2017 según radicado N° 2018040004092-2 del 15 de Junio del 2018.
6. Mediante oficio de depuración de respuesta del informe consolidado vigencia 2017, se informa la remisión al área de fiscalización por vencimiento de términos correspondiente a la auditoria preliminar del primer corte vigencia 2017.

CONSOLIDADO – MAYO A DICIEMBRE DEL 2017

1. Se remite informe consolidado con corte de Mayo a Diciembre del 2017 el 30 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002864-2
2. La entidad adeuda \$ 2.321.500,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 16 de Abril del 2018.
4. Entidad se pronuncia enviando oficio solicitando prórroga de 10 días más desde el 15 de Mayo del 2018 según radicado N° 2018040007069-1, el cual vence el 29 de Mayo del 2018.
5. Mediante oficio según radicado N° 2018040003357-2 enviado el 18 de Mayo del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
6. Nuevamente entidad mediante oficio según radicado N° 2018040008069-1 del 01 de Junio del 2018, solicitan 15 días hábiles más por cuestiones de solicitud de base de datos por error de la creación independiente del Hospital San Ricardo Pampurri. La base de datos se envía al correo institucional el 08 de Junio del 2018.

7. Mediante oficio según radicado 2018040004092-2 enviado el 15 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental, plazo máximo 26 de Junio del 2018, improrrogable.
8. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en el corte de Mayo a Diciembre del 2017 según radicado N° 2018040009366-1 el 27 de Junio del 2018, junto con documentos soportes.
9. Dicha respuesta ha subsanado la auditoria en un 85%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de los tributos departamentales, Por lo tanto, dicha auditoria tributaria en el SGF consolidada de acuerdo a la vigencia 2017, no se procederá al correcto cierre hasta no subsanar en su totalidad los hallazgos identificados en el proceso de auditoría. Oficio remitido el 20 de Diciembre del 2018.

3.4. IDEAR

3.4.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 10 de Julio del 2017 según radicado N° 2017040045516-2.
2. La entidad cancela la suma identificada en el informe consolidado de \$31.890.500,00 sin remitir respuesta de acuerdo a justificación de hallazgos identificados en el proceso de auditoría tributaria.
3. Sin respuesta por parte del ente se envía el 23 de Abril del 2018 reiteración de solicitud de información además de barrido general de los desembolsos de crédito que según reporte del SGF se encuentran en estado Elaborado según radicado N° 2018040002655-2 adeudando \$ 7.025.500,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
4. Mediante oficio del cierre favorable del primer corte vigencia se informa la apertura del proceso al área de fiscalización por vencimiento de término de los valores que no han sido recaudados ni justificados.

3.4.2. VIGENCIA 2017

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 el 23 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002654-2.
2. La entidad adeuda \$ 11.548.000,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.

3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 07 de Mayo del 2018.
4. Entidad se pronuncia enviando oficio solicitando prórroga de 30 días más según radicado N° 2018040008043-1, el cual vence el 15 de Julio del 2018.
5. Mediante oficio según radicado N° 2018040003825-2 enviado el 07 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental. Los días hábiles vencen el 24 de Julio del 2018.
6. Se realiza previa revisión al SGF donde se evidencia pagos de los contratos en Estado Elaborado, sin embargo, aún permanecen los estados con liquidación, a la fecha no se ha recibido respuesta oficial por parte de la entidad para la depuración de hallazgos en el proceso de auditoría del SGF.
7. Mediante oficio del cierre favorable del primer corte vigencia se informa la apertura del proceso al área de fiscalización por vencimiento de término de los valores que no han sido recaudados ni justificados.

3.4.3. Preliminar Enero a Junio del 2018

1. Se remite informe Preliminar de Enero a Junio del 2018 el 19 de Julio del 2018 según radicado N° 2018040004896-2.
2. La entidad adeuda \$ 279.000,00, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Entidad se pronuncia enviando respuesta a de acuerdo a informe preliminar de auditoría tributaria el 03 de Agosto del 2018 según radicado N° 20180400011431-1, donde justifican los hallazgos identificados.
4. El grupo de Auditoria procede a la verificación y depuración de hallazgos identificados en el proceso de inspección mediante el SGF, realizando el **cierre dicha auditoria tributaria de manera favorable** para la entidad descentralizada IDEAR correspondiente al Primer Corte de Enero a Junio de la vigencia 2018.

3.5. COLDEPORTES

3.5.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 28 de Marzo del 2018 según radicado N° 2018040001985-2.
2. El 18 de Abril del 2018 se recibe respuesta remitida por la entidad según radicado

N° 201804005290-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.

3. El 07 de Junio del 2018 se realiza previa revisión de información según radicado N° 2018040003822-2, donde se remite al ente descentralizado que el valor identificado en el informe consolidado de auditoría tributaria se ha recaudo la suma de **\$ 53.955.383,24** y pendiente por cancelar \$ 6.146.356,26 de esta manera, dicha respuesta a subsanado la auditoria en un 80%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de estampillas, sin embargo, aún no se encuentra cerrada de manera favorable para la entidad.
4. Se reporta vencimiento de días hábiles el 21 de Junio del 2018, con referencia a la revisión de respuesta remitida por el ente.
5. El 05 de Julio del 2018 se recibe respuesta de acuerdo a depuración de auditoría consolidada de la vigencia 2016 enviada a la entidad el 06 de Junio del 2018 entidad según radicado N° 2018040009708-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría
6. Se remite oficio de depuración de hallazgo el 20 de Diciembre del 2018, en el que se informa que de acuerdo con el informe consolidado de auditoría tributaria se evidencio el recaudo por la suma de \$ 58.862.131,12 del valor total evidenciado, sin embargo queda pendiente por cancelar la suma de **\$ 1.239.608,38**, de esta manera, dicha respuesta a subsanado la auditoria en un 90%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de estampillas, sin embargo, estas ya se encuentran con términos vencidos y sin pronunciamiento por parte de la entidad auditada, siendo así, **esta procederá al área de fiscalización de Rentas Departamentales, para el cobro persuasivo o en su defecto coactivo de los tributos del departamento.**

3.5.2. VIGENCIA 2017

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 el 28 de Marzo del 2018 según radicado N° 2018040001984-2.
2. La entidad adeuda \$ 118.968.010,95, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 13 de Abril del 2018.
4. El funcionario Dumar Tovar el 12 de Junio del 2017 mediante correo solicita reenvío de información de acuerdo a que no fue posible la ubicación de los documentos en físico, dicha información se remite por el correo institucional auditoriatributaria@arauca.gov.co.
5. Entidad COLDEPORTES se pronuncia mediante oficio según radicado N°

2018040008483-1 del 12 de Junio del 2018 solicitando ampliación de plazo de acuerdo al informe consolidado de auditoría tributaria vigencia 2017, por un término de 10 días hábiles

6. Mediante oficio según radicado N° 2018040004065-2 enviado el 14 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental. Vencimiento de días el 26 de Junio del 2018.
7. Entidad remite respuesta de auditoría consolidada de la vigencia 2017 según radicado N° 2018040009709-1 el 05 de Julio del 2018, junto con documentos soportes y previa justificación de los hallazgos identificados.
8. El 20 de Diciembre se hace remisión de depuración de la auditoría realizada al ente descentralizado COLDEPORTES del periodo mencionado anteriormente, con el fin de poner en su conocimiento la depuración de los hallazgos pendientes y el siguiente proceso en caso de no acudir a la solicitud legal, para así proceder a subsanar logrando un óptimo resultado en el suministro de información de los actos administrativos, liquidaciones y pagos de los tributos Departamentales, de no ser así, ***esta procederá al área de fiscalización de Rentas Departamentales, para el cobro persuasivo o en su defecto coactivo de los tributos del departamento.***

3.6. TRANSITO Y TRANSPORTE

3.6.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 28 de Marzo del 2018 según radicado N° 2018040001983-2.
2. El 26 de Abril del 2018 se recibe respuesta remitida por la entidad según radicado N° 2018040006069-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.
3. El 07 de Junio del 2018 se realiza previa revisión de información según radicado N° 2018040003826-2, donde se remite al ente descentralizado cierre de auditoría tributaria realizada a través del SGF de manera favorable, ya que los hallazgos identificados solo eran con referencia a legibilidad del documento adjunto, sin afectar el correcto recaudo de las estampillas departamentales.

3.6.2. VIGENCIA 2017

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 el 18 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002458-2.
2. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 01 de Mayo del 2018, los hallazgos identificados se relacionan con contratos en estado elaborado y con liquidación, por lo tanto, no se identifica valor pendiente por

recaudar.

3. Se reitera solicitud de información en el oficio de cierre de auditoría de la vigencia 2016 el 07 de Junio del 2018, según radicado N° 2018040003826-2.
4. Pendiente visita presencial para subsanar últimos hallazgos- PENDIENTE RESPUESTA

3.6.3. AUDITORIA PRESENCIAL VIGENCIA 2012 Y 2013

1. Cierre de auditoría presencial el 15 de Diciembre del 2017 mediante acta de inspección tributaria N° 018 del 2017, el cual no fue firmada por los responsables del proceso de la entidad auditada.
2. Remisión de informe final de auditoría tributaria según radicado N° 2018040001240-2 del 26 de Febrero del 2018, donde se identifican que la entidad adeuda la suma de \$ 93.923.151,90 entre la vigencia 2012 y 2013 por concepto de estampillas departamentales, certificado de cumplimiento y contribución especial 5% contratos de obra pública.
3. La entidad envía oficio el 06 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040004695-1 de acuerdo a inconformidad de la auditoría, pendiente análisis por parte de rentas –fiscalización.
4. Se envió mediante nota interna N° 503 del 18 de Abril del 2018 a Pilar Fonseca como coordinadora de Fiscalización, sin embargo en reunión se designa a Diana Bestene como apoyo a procesos de fiscalización para mayor agilidad mediante nota interna N° 507 del 25 de Abril del 2018.
5. Elaboración de oficio a respuesta por parte de la Profesional de apoyo en área jurídica Diana Bestene, de acuerdo a inconformidad del ente auditado, enviado al correo institucional auditoria tributaria@arauca.gov.co el 06 de Julio del 2018, para previa revisión por parte del jefe de rentas.

3.7. ENELAR

3.7.1. VIGENCIA 2016

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 el 23 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002656-2.
2. La entidad adeuda \$ 2.536.336.644,02 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Entidad se pronuncia enviando oficio solicitando prorroga hasta el 30 de Mayo del 2018 según radicado N° 201804006790-1 del 10 de Mayo del 2018.

4. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040003198-2 del 15 de Mayo del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
5. Entidad remite respuesta de acuerdo al informe de auditoría tributaria de la vigencia 2016, según radicado N° 2018040007997-1 el 31 de Mayo del 2018, sin embargo, en el mismo oficio solicitan nuevo plazo hasta el 08 de Junio del 2018 para dar respuesta completa del informe ya que se encuentra en proceso de revisión y notificación a proveedores.
6. Respuesta final remitida por la entidad cumpliendo con los plazos solicitados, según radicado N° 2018040008419-1 con respecto a las tablas que estaban pendientes por responder.
7. Remisión de depuración de hallazgos según radicado N° 2018040006528-2 del 24 de Septiembre del 2018 de los evidenciado en el proceso de auditoría tributaria departamental de acuerdo a las respuestas remitidas por la entidad de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018.
8. Respuesta de acuerdo a la remisión de depuración de hallazgos de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018, según radicado N° 2018040016145-1 del 30 de Octubre del 2018 y continuación N° 2018040018326-1 del 12 de Diciembre del 2018.
9. Pendiente revisión de dicha respuesta remitida por la entidad ya que no se cuenta con personal contratado para la respectiva revisión, sin embargo, cumplieron con los plazos de presentación de informe, por lo tanto no se procede al área de fiscalización hasta su previo análisis por parte del grupo auditor.

3.7.2. VIGENCIA 2017

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 el 18 de Mayo del 2018 según radicado N° 201804003355-2.
2. La entidad adeuda \$ 808.108.820,30 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Entidad se pronuncia enviando oficio solicitando prórroga hasta el 22 de Junio del 2018 según radicado N° 2018040007978-1 del 31 de Junio del 2018.
4. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040003823-2 del 07 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
5. Entidad remite respuesta de auditoría realizada a la vigencia del 2017 según radicado N° 2018040009322-1 el 26 de Junio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoría Tributaria.

6. Remisión de depuración de hallazgos según radicado N° 2018040006528-2 del 24 de Septiembre del 2018 de los evidenciado en el proceso de auditoría tributaria departamental de acuerdo a las respuestas remitidas por la entidad de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018.
7. Repuesta de acuerdo a la remisión de depuración de hallazgos de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018, según radicado N° 2018040016145-1 del 30 de Octubre del 2018 y continuación N° 2018040018326-1 del 12 de Diciembre del 2018.
8. Pendiente revisión de dicha respuesta remitida por la entidad ya que no se cuenta con personal contratado para la respectiva revisión, sin embargo, cumplieron con los plazos de presentación de informe, por lo tanto no se procede al área de fiscalización hasta su previo análisis por parte del grupo auditor.

PRIMER CORTE ENERO – JUNIO VIGENCIA 2018

1. Se remite informe preliminar de Enero a junio del 2018 el 01 de Agosto del 2018 según radicado N° 2018040005130-2.
2. La entidad adeuda \$ 255.109.845,26 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Entidad remite respuesta según radicado N° 2018040012886-1 del 30 de Agosto del 2018, justificando los hallazgos identificados junto con los documentos soportes, para la respectiva depuración por parte del grupo auditor.
4. El 17 de Julio del 2018 mediante medio magnético relacionan la contratación del 2018, ya que en el SGF no se observa de forma clara.
5. Remisión de depuración de hallazgos según radicado N° 2018040006528-2 del 24 de Septiembre del 2018 de los evidenciado en el proceso de auditoría tributaria departamental de acuerdo a las respuestas remitidas por la entidad de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018.
6. Repuesta de acuerdo a la remisión de depuración de hallazgos de las vigencias 2016, 2017 y primer corte del 2018, según radicado N° 2018040016145-1 del 30 de Octubre del 2018 y continuación N° 2018040018326-1 del 12 de Diciembre del 2018.
7. Pendiente revisión de dicha respuesta remitida por la entidad ya que no se cuenta con personal contratado para la respectiva revisión, sin embargo, cumplieron con los plazos de presentación de informe, por lo tanto no se procede al área de fiscalización hasta su previo análisis por parte del grupo auditor.

3.8. CUMARE

3.8.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 15 de Noviembre del 2017 según radicado N° 2017040056380-2.
2. El 19 de Enero del 2018 se recibe respuesta remitida por la entidad según radicado N° 2018040000658-1 junto con documentos soportes justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría.
3. El 17 de Mayo del 2018 se realiza previa revisión de información según radicado N° 201804003326-2, donde se remite al ente descentralizado que el valor identificado en el informe consolidado de auditoría tributaria se ha recaudo la suma de **\$ 126.876.428,20** y pendiente por cancelar \$ 10.704.671,60 de esta manera, dicha respuesta a subsanado la auditoria en un 80%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de estampillas, sin embargo, aún no se encuentra cerrada de manera favorable para la entidad. Vencimiento días hábiles el 01 de Junio del 2018.
4. Cumare envía oficio solicitando ampliar la entrega del informe final de las vigencias 2015,2016 y 2017 por 25 días hábiles hasta el 10 de Julio del 2018 según radicado N° 2018040007985-1 del 31 de Junio del 2018.
5. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040003824-2 del 07 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
6. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2016 según radicado N° 2018040009177-1 el 22 de Junio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoria Tributaria.
7. El 20 de Diciembre se hace remisión de depuración de la auditoría De esta manera, dicha respuesta ha subsanado la auditoria en un 98%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de los tributos departamentales, Por lo tanto, dicha auditoria tributaria en el SGF consolidada de acuerdo a la vigencia 2016, no se procederá al correcto cierre hasta no subsanar en su totalidad los hallazgos identificados en el proceso de auditoría, de no ser así, **esta procederá al área de fiscalización de Rentas Departamentales, para el cobro persuasivo o en su defecto coactivo de los tributos del departamento.**

3.8.2. VIGENCIA 2017

1. Se remite informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 el 18 de Mayo del 2018 según radicado N° 2018040003356-2.
2. La entidad adeuda \$ 110.535.758,90 sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Entidad envía oficio solicitando ampliar la entrega del informe final de las vigencias 2015, 2016 y 2017 por 25 días hábiles hasta el 10 de Julio del 2018 según radicado N° 2018040007985-1 del 31 de Junio del 2018.
4. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040003824-2 del 07 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
8. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2017 según radicado N° 20180400010009-1 el 11 de Julio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoría Tributaria. Se cumple fecha de entrega según la prórroga solicitada por la entidad.
9. El 20 de Diciembre se hace remisión de depuración de la auditoría De esta manera, dicha respuesta ha subsanado la auditoría en un 80%, teniendo en cuenta los hallazgos identificados por registros de contratos y liquidaciones de los tributos departamentales, Por lo tanto, dicha auditoría tributaria en el SGF consolidada de acuerdo a la vigencia 2016, no se procederá al correcto cierre hasta no subsanar en su totalidad los hallazgos identificados en el proceso de auditoría, de no ser así, ***esta procederá al área de fiscalización de Rentas Departamentales, para el cobro persuasivo o en su defecto coactivo de los tributos del departamento.***

3.8.3. AUDITORIA PRESENCIAL VIGENCIAS SEPT 2013, 2014 Y 2015.

VIGENCIA SEP 2013 Y 2014

1. Cierre de auditoría presencial el 08 de Septiembre del 2017 mediante acta de inspección tributaria N° 010 del 2017, firmadas por las partes que intervinieron en el proceso de auditoría, donde se identifican que la entidad adeuda la suma de \$ 7.590.368,73 entre la vigencia sep. 2013 y 2014 por concepto de estampillas departamentales, certificado de cumplimiento y contribución especial 5% contratos de obra pública.
2. La entidad envía oficio de respuestas según radicados N° 2017040054101-1, N° 2017040054661-1 y N° 2017040055046-1 donde justifican junto con documentos

soportes los hallazgos identificados en el proceso de auditoría, recaudando en su totalidad la suma de **\$ 7.590.368,73**.

3. Mediante oficio según radicado N° 2017040056173-2 del 10 de Noviembre del 2017, se informa cierre de auditoría tributaria favorable para la entidad auditada.

VIGENCIA 2015

1. Cierre de auditoría presencial el 27 de Octubre del 2017 mediante acta de inspección tributaria N° 012 del 2017, firmadas por las partes que intervinieron en el proceso de auditoría, donde se identifican que la entidad adeuda la suma de \$ 279.033.345,58 de la vigencia 2015 por concepto de estampillas departamentales, certificado de cumplimiento y contribución especial 5% contratos de obra pública.
2. Entidad remite respuesta junto con documentos soportes según radicado N° 2018040001344-1 el 02 de Febrero del 2018.
3. Revisión respuesta de informe de auditoría tributaria presencial vigencia 2015 según radicado N° 2018040003369-2 el 21 de Mayo del 2018, donde se evidencia el recaudo del 83% del valor identificado, por la suma de **\$ 231.867.266,41**, sin embargo queda pendiente por recaudar \$ 47.166.079,17.
4. Entidad envía oficio solicitando ampliar la entrega del informe final de las vigencias 2015, 2016 y 2017 por 25 días hábiles hasta el 10 de Julio del 2018 según radicado N° 2018040007985-1 del 31 de Junio del 2018.
5. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040003824-2 del 07 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
6. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2015 del 2017 según radicado N° 2018040009329-1 el 26 de Junio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoría Tributaria.
7. El 20 de Diciembre se hace remisión de depuración de la auditoría realizada al ente descentralizado CUMARE del periodo mencionado anteriormente, con el fin de poner en su conocimiento la depuración de los hallazgos pendientes y el siguiente proceso en caso de no acudir a la solicitud legal, para así proceder a subsanar logrando un óptimo resultado en el suministro de información de los actos administrativos, liquidaciones y pagos de los tributos Departamentales, de no ser así, **esta procederá al área de fiscalización de Rentas Departamentales, para el cobro persuasivo o en su defecto coactivo de los tributos del departamento.**

3.9. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

3.9.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 28 de Agosto del 2017 según radicado N° 2017040049408-2
2. La entidad en el informe consolidado no reporta hallazgos tributarios, si no de contratos.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 11 de Septiembre del 2017. No han realizado pronunciamiento con respecto a dicha auditoria.
4. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2016 según radicado N° 2018040008765-1 el 18 de Junio del 2018, junto con documentos soportes. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoria Tributaria.
4. Mediante oficio según radicado N° del 18 de Diciembre del 2018, se informa cierre de auditoría tributaria favorable para la entidad auditada.

3.9.2. VIGENCIA 2017

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 se remite al ente descentralizado el 22 de Mayo del 2018 según radicado N° 2018040003459-2
2. La entidad en el informe consolidado no reporta hallazgos tributarios, si no de contratos.
3. Sin respuesta por parte del ente, se reporta vencimiento de días hábiles el 06 de Junio del 2017. No han realizado pronunciamiento con respecto a dicha auditoria.
4. Entidad se pronuncia mediante oficio según radicado N° 2018040008610-1 del 14 de Junio del 2018, donde remite respuesta a las observaciones realizadas en el informe de auditoría vigencia 2017.
5. Mediante oficio según radicado N° del 18 de Diciembre del 2018, se informa cierre de auditoría tributaria favorable para la entidad auditada.

3.10. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

3.10.1. VIGENCIA 2016

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2016 se remite al ente descentralizado el 05 de Junio del 2018 según radicado N° el 05 de Junio del 2018 según radicado N° 2018040003771-2.
2. La entidad adeuda \$ 5.933.018,35 de acuerdo a Estampillas Departamentales, certificado de cumplimiento y Contribución del 5% - Fondo de Seguridad, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Vencimiento de días hábiles el 20 de Junio del 2018. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2016 según radicado N° 2018040008959-1 el 20 de Junio del 2018, junto con documentos soportes.
4. Mediante oficio según radicado N° del 18 de Diciembre del 2018, se informa cierre de auditoría tributaria favorable para la entidad auditada.

3.10.2. VIGENCIA 2017

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 se remite al ente descentralizado el 05 de Junio del 2018 según radicado N° 2018040003772-2.
2. La entidad adeuda \$ 5.546.355,65 de acuerdo a Estampillas Departamentales, certificado de cumplimiento y Contribución del 5% - Fondo de Seguridad, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Vencimiento de días hábiles el 20 de Junio del 2018. Entidad remite respuesta de auditoría realizada en la vigencia 2017 según radicado N° 2018040008959-1 el 20 de Junio del 2018, junto con documentos soportes.
4. Pendiente revisión de información y respuesta por parte del Grupo de Auditoría Tributaria.

3.11. HOSPITAL DEL SARARE

3.11.1. AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN ACTA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA N° 006 DEL 2017.

1. De acuerdo al auto de inspección tributaria N° 006 de 2017 del 23 de Mayo del 2017, tendientes a verificar el cumplimiento del pago de las especies tributarias por parte de este ente vigencia 2015 y 2016.
2. El 26 de Mayo del 2017 se levanta acta de inspección tributaria N° 006 del 2017 firmado por las partes que intervinieron en el proceso de auditoría, donde se procedió a la verificación de 35 contratos junto con los documentos soportes desde Agosto a Diciembre del 2016, junto con consolidado de Enero a Diciembre del 2016 de estampillas departamentales en Estado Liquidado según reporte del SGF para un total de \$28.187.000,00 pendientes por pagar al fisco departamental.

3. Entidad envía respuesta al correo institucional rentas@arauca.gov.co el 30 de Mayo del 2017, donde envían documentos soportes escaneados, de esta manera, de esta manera se depuro los pagos evidenciando los soportes correspondientes para el ingreso por Tesorería Departamental por **\$ 1.039.500,00** de \$ 5.170.000,00 donde no reposa documentos soportes en el archivo de Tesorería del hospital, dejando un saldo de **\$ 4.130.500,00**, reportados en informe de auditoría tributaria remitido al ente descentralizado el 16 de Junio del 2017.
4. Sin embargo, el 14 de Junio del 2018, se hace previa revisión de estados en el SGF donde se evidencia la actualización de saldos, por lo cual, se remite oficio al ente descentralizado según radicado N° 2018040004085-2 del 15 de Junio del 2018 informando la depuración de saldos de acuerdo al acta de inspección tributaria N° 006 del 2017 clasificados así:
 - \$ 15.324.000,00 que cuentan con los documentos soportes (consignaciones por concepto de estampilla) pero no se informó en la Tesorería Departamental. **Se encuentran 100% recaudadas subsanando de manera favorable dicho valor que se encontraba pendiente por pagar por parte del ente auditado.**
 - \$ 7.664.500,00 el cual no soporta el pago de las estampillas, pero así mismo le realizaron el pago al contratista. Se evidencia el recaudo de **\$ 4.000.000,00 para un 52%** del valor correspondiente al hallazgo clasificado, quedando pendiente por recaudar \$ 3.664.500,00 es decir el 48%,
 - Y por último \$ 5.198.500,00 donde no reposa documentos soportes en el archivo de Tesorería del hospital. **Se ha recaudado la suma de \$ 4.153.500,00** es decir, el 80% del valor del hallazgo clasificado, sin embargo se encuentra pendiente por recaudar \$ 1.045.000,00 para un 20% adeudan al fisco departamental

De esta manera, del valor total identificado en el proceso de auditoría presencial por \$ 28.187.000,00 **se evidencio el recaudo por \$ 23.477.500,00** es decir, el 83% del valor identificado, sin embargo, queda pendiente por cancelar \$ 4.709.500,00 porcentualmente el 17%.

- Auditoría con cierre favorable, hallazgos subsanados totalmente por parte de la entidad auditada, felicitándolos por su gran labor e interés de responder con los informes y saldo pendientes.

3.11.2. AUDITORIA SGF AGOSTO – DICIEMBRE 2016 Y ENERO – MAYO 2017

1. Luego de visita presencial al hospital del Sarare según auto comisorio N° 006 de 2017, se realiza auditoría en el SGF con corte de Agosto a Diciembre del 2016 y de Enero a Mayo del 2017, donde se evidencio:
 - Vigencia 2016 entre Agosto y Diciembre aún falta por recaudar **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 12.194.500,00)** por parte de los pagos ya realizados por el Hospital de Sarare.
 - Vigencia 2017 entre los meses de Enero a Mayo pendiente por recaudar **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MONEDA LEGAL (\$ 17.292.500,00)**

Remitido al ente el 16 de junio del 2017, informando sobre los hallazgos tributarios evidenciados en el proceso de auditoría a través del SGF.

2. Por vencimientos de términos se remite mediante nota interna N° 800 al área de fiscalización junto con los documentos soportes.

3. Área de fiscalización remite al ente descentralizado oficio según radicado N° 201704004424-2 del 21 de Junio del 2017, haciendo requerimiento de solicitud de pago de acuerdo a los valores identificados en el proceso de auditoría.
4. Mediante nota interna N° 502 del 18 de Abril del 2018 remitido al Dr. Mauricio Lindo- Jefe área Rentas Departamentales y Pilar Fonseca- Coordinadora Área de Fiscalización Departamental, donde se reitera proceso al área de fiscalización, ya que a la fecha no se ha aperturado ningún trámite para el recaudo de dichos valores identificados.
5. Dentro del ejercicio de verificación por parte de auditoría y sin previa respuesta por parte del ente descentralizado Hospital del Sarare justificando los hallazgos identificados en el proceso de auditoría, se procedió a la verificación de recaudo en el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Administración Departamental por parte del grupo de auditoría de la Secretaría de Hacienda, donde se evidencia la disminución mínima de los saldos identificados en la auditoría remitida el ente el 16 de Junio del 2017. Por lo cual se remite oficio de depuración de saldos identificados mediante oficio según radicado N° 2018040004086-2 del 15 de Junio del 2018, donde se informa:
 - Que para la vigencia 2016 entre Agosto y Diciembre se encontraba pendiente por recaudar **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 12.194.500,00)**, sin embargo, en la verificación por parte del grupo de auditoría en el SGF se evidencia que de dicho valor se ha recaudado la suma de **\$ 6.718.500,00**, es decir, el 55% del valor total, siendo así, queda pendiente por recaudar \$ 5.476.000,00, entre estampillas departamentales y certificados de cumplimiento.
 - Que de Enero a Mayo del 2017, faltaba por recaudar **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MONEDA LEGAL (\$ 17.292.500,00)**, el cual, en el proceso de depuración se identificó el recaudo de **\$ 4.380.500,00** para un 25% del valor identificado, sin embargo, queda pendiente por recaudar la suma de \$ 12.912.000,00 correspondiente al 75% del valor total.
 - Por lo tanto, del valor total del informe de auditoría de las vigencias mencionadas anteriormente por \$ 29.487.000,00 en promedio que adeudaba la entidad Descentralizada Hospital del Sarare al fisco departamental y después de la depuración de saldos dicho valor disminuye por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 18.388.000,00)** pendientes por cancelar al fisco departamental, es decir el 62%, **sin embargo se recaudó \$ 11.099.000,00 para un 38% del total identificado.**
 - Auditoría con cierre favorable, hallazgos subsanados totalmente por parte de la entidad auditada, felicitándolos por su gran labor e interés de responder con los informes y saldo pendientes.

VIGENCIA 2017

1. De acuerdo al Informe consolidado de Enero a Diciembre del 2017 se remite al ente descentralizado el 21 de Mayo del 2018 según radicado N° 2018040003408-2.
2. La entidad adeuda \$ 25.695.164,00 de acuerdo a Estampillas Departamentales, certificado de cumplimiento y Contribución del 5% - Fondo de Seguridad, sin tener en cuenta hallazgos numeración faltante, contratos en estado elaborado y con liquidación, entre otros, que puede variar el valor identificado.
3. Vencimiento de días hábiles el 05 de Junio del 2018.

4. Entidad se pronuncia mediante oficio según radicado N° 2018040008302-1 del 07 de Junio del 2018, solicitando prórroga para la presentación de respuesta del informe de auditoría vigencia 2017 hasta el 30 de junio del 2018.
5. Mediante oficio según radicado N° radicado 2018040004063-2 del 14 de Junio del 2018, se acepta solicitud de prórroga firmado por el Secretario de Hacienda Departamental.
6. Pendiente oficio de solicitud de respuesta próximo año.

AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN ACTA DE AUDITORIA TRIBUTARIA N° 001 DEL 2018.

1. Mediante oficio radicado Nro. 2018040004064-2 de fecha 14 de Junio de 2.018, se comunicó al Hospital del Sarare la visita presencial del grupo auditor de la Secretaría de Hacienda para el 09 de Julio del 2.018.
2. Que por limitación de energía en el Departamento de Arauca según Circular N° 002 los días 12 y 13 de Julio, se procedió a la reprogramación de la visita presencial para la semana del 13 al 19 de Agosto, información remitida por correo institucional auditoriatributaria@arauca.gov.co al correo tesoreria2008@hotmail.com el 04 de Julio del 2018.
3. Que el día 13 de Agosto de 2.018 se efectuó presentación del equipo auditor ante el Tesorero **JUAN GABRIEL HERNANDEZ** e inicio de actividades presenciales en las instalaciones del Hospital.
4. Siendo así, el proceso de Auditoria Tributaria inicia desde el 13 de Agosto hasta el 12 de Octubre del 2018, mediante auto comisorio de Auditoria tributaria N° 018 del 10 de Agosto del 2.018, dividido en tres fases, primera visita del 13 al 17 de Agosto, segunda visita del 03 al 07 de Septiembre y tercera visita del 08 al 12 de Octubre del 2018, el cual comisiona al grupo auditor para dirigirse a las instalaciones de la misma ENTIDAD donde se dio la fiscalización, revisión y levantamiento de información de los documentos objeto del procedimiento de inspección, de acuerdo a la clasificación de prefijos HS, MC y CPS de la vigencia 2016, y en la cual se procedió mediante la verificación física de treinta y cuatro (34) Contratos y más de ciento cincuenta (150) documentos soportes (entre facturas de venta, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, entre otros) del prefijo HS, ciento cincuenta y un (151) contratos y más de seiscientos cincuenta (650) documentos soportes (entre facturas de venta, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, entre otros) del prefijo MC y cien (100) contratos y quinientos treinta (530) documentos soportes (entre facturas de venta, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, entre otros) del prefijo CPS, para un total de doscientos ochenta y cinco (285) contratos verificados según el archivo físico y el cruce de información con la base de datos del Sistema de Gestión Financiera de la Gobernación de Arauca (SGF) para identificar el respectivo saldo pendiente por recaudar, que son suscritos por el HOSPITAL DEL SARARE y que al tenor de la normatividad tributaria aplicable son generadores y causantes del pago de las Especies Tributarias (Estampillas Departamentales) y Contribución Especial del (5% con destino Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
5. De esta manera, se tuvo en cuenta para la selección de los documentos a revisar la entidad HOSPITAL DEL SARARE, de acuerdo a los contratos según la lista reportada por el área de jurídica del ente a cargo de la funcionaria **MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA**, con respecto a la vigencia 2016, esto con el objeto de depurar que pagos soportan las liquidaciones de Especies Tributarias (Estampillas Departamentales), certificados de cumplimiento originales y Contribución Especial del (5% con destino Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en supervisión y colaboración de **JUAN GABRIEL HERNANDEZ Tesorero** encargado de exigir a los contratistas los correspondientes recibos de pago por parte de la Entidad, así mismo, se procede la verificación del estado recaudado en el

Sistema de Gestión Financiera - SGF, en caso de no encontrar documentos soportes, se genera observación de no conformidades por incumplimiento de dichos pagos de Especies Tributarias y contribución especial según sea el caso, concebidas por cada forma de pago, que serán informados mediante informe de Auditoría Tributaria luego de finalizada la visita presencial.

I. OBSERVACIONES GENERALES

De esta manera, se observó en la vigencia Auditada la siguiente información general:

a. INFORMACIÓN DE CONTRATOS

- Orden de consecutivos de contratos registrados incompleto.
- Órdenes de pago y otros documentos soportes de contratos registrados incompletos en archivo físico.
- Falta de evidencia de los documentos físicos soportes.

b. LIQUIDACIONES DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL 5%:

- Se evidencia diferencias entre los hechos que generan la obligación de exigir el pago de las estampillas departamentales, a razón de celebración de contratos, los datos y soportes encontrados en la visita de inspección.
- Se observa inconsistencia en los soportes de pagos correspondientes a certificados de cumplimiento.
- Se analiza inconsistencia en liquidación de la Estampilla Pro Electrificación, teniendo en cuenta que a partir de Junio del 2016 se dejó de recaudar.
- Se evidencia liquidación pendiente en contribución del 5% fondo de seguridad en contrato de obra pública.

Así mismo, el Hospital del Sarare realizó pagos a la Tesorería Departamental de acuerdo a saldos pendientes por pagar de las vigencias 2016 y 2017, el cual se recaudó la suma de **\$ 144.433.004,00** dentro del ejercicio de las auditorías, hecho generado antes del cierre para subsanar los pagos pendientes evidenciados en el proceso presencial.

- Auditoría con cierre favorable, hallazgos subsanados totalmente por parte de la entidad auditada, felicitándolos por su gran labor e interés de responder con los informes y saldo pendientes.

4. AUDITORIA TRIBUTARIA REGISTRO Y ANOTACION – OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

4.1. AUDITORIA PRESENCIAL SEGÚN AUTOCOMISORIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA N° 016 DEL 2017.

De acuerdo a visita presencial en la Oficina de Instrumentos Públicos del Departamento de Arauca del 18 de Octubre del 2018, entre el registrador Jaime Garzón y el jefe del Área de Rentas Departamentales Mauricio Lindo, se decidió oficiar a la Superintendencia de Registro y notariado para el envío de base de datos con todo el registro de actos protocolarios de la vigencia 2016.

1. El 18 de Octubre del 2018 se elabora oficio de requerimiento especial- solicitud de información según radicado N° 2017040054308-2 firmada por el Dr. Mauricio Lindo y recibido en Instrumentos Públicos el 19 de Octubre del 2017 a las 8:15 am, donde se responsabilizaban de remitirlo a la superintendencia de Registro y notariado.
2. Para el 24 de Octubre del 2018 se vuelve a enviar a oficina de instrumentos públicos el mismo oficio de requerimiento especial - solicitud de información, según radicado N° 2017040054793-2, ya que debía ser firmado por el Secretario de Hacienda. En oficina de Instrumentos públicos lo reciben el 25 de Octubre a las 8:20 am.
3. Dicha base de datos solicitada a la superintendencia de registro y notariado no se dio respuesta y se requirió mediante derecho de petición el 18 de Abril del 2018 según radicado N° 2018040002482 remitido directamente a la superintendencia.
4. El 24 de Abril del 2018 la superintendencia de Registro y notariado remite respuesta mediante oficio según radicado N° SNR2018IER028508, relacionando información de base de datos de actos protocolarios de la vigencia 2016 del Departamento de Arauca, por medio de folio magnético.
5. Con dicha base de datos se realizó auditoría en sistemas, cruzando información con el SGF de la Administración Departamental, sin embargo, se evidencia que la base de datos no relacionan el acto protocolario Hipotecas, de esta manera, el Dr. Mauricio Lindo y la Profesional de Apoyo deciden realizar visita al registrador, para aclarar la duda, sin embargo, no se tiene obtiene una veracidad en la respuesta, solicitando escribir a los correos institucionales de la superintendencia de registro y notariado.
6. Siendo así, se deja la salvedad de la información incompleta suministrada por la superintendencia y se inicia auditoría en sistemas de acuerdo al impuesto de registro y anotación de la vigencia 2016 del Departamento de Arauca, para un total de 12.221 actos protocolarios para auditar, dividiéndolo entre la profesional de apoyo y las dos auxiliares.
7. Sin embargo, se realiza el mismo ejercicio de solicitud de información mediante derecho de petición con la base de datos de la vigencia 2017, según radicado N° 2018040003231-2 del 16 de Mayo del 2018.
8. La superintendencia de notariado y registro mediante oficio según radicado N° SNR2018ER032999 del 21 de Mayo del 2018, responde que dicha información no se puede entregar, pues según Resolución N° 3939 del 2013 la superintendencia condiciona la remisión de información solicitada por entidades públicas.
9. Se procede a elaborar nuevamente oficio según radicado N° 2018040004106-2 del 18 de Junio del 2018, modificando el derecho de petición de acuerdo a resolución de la superintendencia, el cual solicitaba naturaleza de la entidad pública, motivo de la solicitud, y firma del gobernador, así mismo, se reitera solicitud de base de datos completa de la vigencia 2016.
10. Por medio de correo institucional auditoriatributaria@arauca.gov.co se recibe información por parte de la superintendencia de notariado y registro de acuerdo con la vigencia 2016 y 2017. con radicado No. SNR2018IE022038 del 6 de Julio del 2018.
11. De acuerdo, con el informe de auditoría tributaria del impuesto de Registro y anotación, se encuentra elaborado por la profesional de apoyo, con previa revisión por parte de la coordinadora, para el envío de los hallazgos evidenciados a la oficina de instrumentos

públicos,

12. Con respecto, a las auditorías anteriores el registrador se pronuncia que la administración departamental, comete errores de digitación en valores del acto protocolario entre otros. Según radicado N° 2018040008987- 1 del 20 de Junio del 2018.
13. Con relación, a la auditoría presencial aperturado el 18 de Octubre del 2017, se solicitó pronunciamiento por parte del registrador en el que se explique que el archivo de la entidad no se encuentra organizada para poder realizar la auditoría presencial, según radicado N° 2018040008986-1 del 20 de Junio del 2018, por lo cual, se continuo en la auditoría en sistemas de acuerdo a la base de datos enviada por la superintendencia.
14. Lo anterior, se evidencia que se dejó de recaudar por los hallazgos evidenciados anteriormente un total de **DIESETE MILLONES CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$17.005.080,00)**, por parte de los funcionarios responsables de verificación de información en Oficina de Instrumentos Públicos antes de registrarse en la Ventanilla Única de Registro – VUR, por lo tanto, se requiere justificación de dichos saldos identificados en el proceso de auditoría de la Secretaría de Hacienda Departamental.
15. Así mismo, se remite oficio al área de rentas departamentales de acuerdo a errores ocasionados por el funcionario de la administración en la liquidación del impuesto de registro y anotación, donde, se evidencia que se dejó de recaudar por dicho hallazgo la suma de **\$ 670.000,00**. De esta manera, en el ejercicio de la auditoría tributaria se evidencia el valor total de **\$ 1.868.500,00**, por concepto de los hallazgos mencionados anteriormente, por parte de los funcionarios responsables de la liquidación del impuesto de Registro y Anotación del área de rentas Departamentales de la Secretaría de Hacienda.
16. El Registrador Jaime Garzón remite respuesta de acuerdo a auditoría realizada, justificando los hallazgos evidenciados en el proceso de verificación por medio del SGF y VUR.
17. Pendiente revisión y elaboración de depuración de repuesta por parte de la profesional de apoyo.

4.2. AUDITORIA SGF Y VUR VIGENCIA 2017

1. Por medio de correo institucional auditoria@arauca.gov.co se recibe información por parte de la superintendencia de notariado y registro de acuerdo con la vigencia 2016 y 2017. con radicado No. SNR2018IE022038 del 6 de Julio del 2018.
2. De acuerdo, con el informe de auditoría tributaria del impuesto de Registro y anotación, se encuentra elaborado por la profesional de apoyo, con previa revisión por parte de la coordinadora, para el envío de los hallazgos evidenciados a la oficina de instrumentos públicos,
3. Con dicha base de datos se realizó auditoría en sistemas, cruzando información con el SGF de la Administración Departamental, sin embargo, se evidencia que la base de datos no relacionan el acto protocolario Hipotecas, de esta manera, el Dr. Mauricio Lindo y la Profesional de Apoyo deciden realizar visita al registrador, para aclarar la duda, sin embargo, no se tiene obtiene una veracidad en la respuesta, solicitando escribir a los correos institucionales de la superintendencia de registro y notariado.
4. Siendo así, se deja la salvedad de la información incompleta suministrada por la superintendencia y se inicia auditoría en sistemas de acuerdo al impuesto de registro y

anotación de la vigencia 2017 del Departamento de Arauca, para un total de 14.721 actos protocolarios para auditar, dividiéndolo entre la profesional de apoyo y las dos auxiliares.

5. Lo anterior, se evidencia que se dejó de recaudar por los hallazgos evidenciados anteriormente un total de **ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.006.950,00)**, por parte de los funcionarios responsables de verificación de información en Oficina de Instrumentos Públicos antes de registrarse en la Ventanilla Única de Registro – VUR, por lo tanto, se requiere justificación de dichos saldos identificados en el proceso de auditoría de la Secretaría de Hacienda Departamental.
6. Así mismo, se remite oficio al área de rentas departamentales de acuerdo a errores ocasionados por el funcionario de la administración en la liquidación del impuesto de registro y anotación, donde, se evidencia que por el hallazgo de error de valor en base gravable se dejó de recaudar **\$ 1.740.820,00** por parte de los funcionarios responsables de liquidar el impuesto de Registro y Anotación del área de Rentas Departamentales de la Secretaría de Hacienda.
7. El Registrador Jaime Garzón remite respuesta de acuerdo a auditoría realizada, justificando los hallazgos evidenciados en el proceso de verificación por medio del SGF y VUR.
8. Pendiente revisión y elaboración de depuración de repuesta por parte de la profesional de apoyo.